Ciudad de Este, 18 de agosto de 2017.-

Ref. Licitación Pública Nacional Nº 10/2017 – RESTAURACION DEL AUDITORIO MUNICIPAL MAURO CESPEDES (ARTE Y OFICIO) – (PLURIANUAL 2018) – ID Nº 333680.-

Objeto: REFRENDAR INFORME DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS.

AL SEÑOR GOBERNADOR DE ALTO PARANA:

Conforme al Decreto Nº 21909/2003, Art. 10 Inc. 8, y la ley Nº 2051/003, Art (segundo párrafo) y el 28, y demás disposiciones concordantes, así como los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas designada a través de la **Resolución Nº 1194/2017 G.A.P.**de fecha 28/06/2017, rectificada por **Resolución Nº 1505/2017, G.A.P.** de fecha 01/08/2017, Art. 3°, que **DISPONEN LA ADJUDICACION EN LA PRESENTE LICITACION PUBLICA NACIONAL a la empresa , "SERVI – TECNI S.A.", con RUC Nº 80061898-0,** y teniendo en cuenta que la Oferta presentada por dicha firma oferente reúne los requisitos sustanciales en materia de documentos, especificaciones técnicas y sus ofertas comerciales son las mejores ofertas económicas que están por debajo del costo estimativo previsto para la Licitación; esta Unidad Operativa de Contratación, eleva dichas recomendaciones al Señor Gobernador de manera a disponer la respectiva adjudicación vía **Resolución GAP**, a la empresa, **"SERVI – TECNI S.A.", con RUC Nº 80061898-0, *por el monto total de Gs.* 1.432.030.090. - *(Guaraníes Un mil, cuatrocientos treinta y dos millones, treinta mil, noventa.) – IVA incluido,*** en la modalidad Plurianual de Pago.-

***Asimismo, la* empresa "SERVI – TECNI S.A.", con RUC Nº 80061898-0, en *caso de ser adjudicadas, deberán garantizar el cumplimiento del contrato, en virtud a lo establecido en el art. 39 Inc. e) de la Ley Nº 2051/2003.*----------**

GOBERNACION ALTO PARANÁ UOC Coordinador

Econ. Ever A. Rolón Paredes
Coordinador de UOC
Gobernación de Alto Paraná

INFORME DE EVALUACION Nº 29/ 2017.-

RESTAURACION DEL AUDITORIO MUNICIPAL MAURO CESPEDES (ARTE Y OFICIO) – (PLURIANUAL 2018) – ID Nº 333680.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA: 18 **/08/2017.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 1194/2017 G.A.P** de fecha 28/06/2017, rectificada por **Resolución Nº 1505/2017, G.A.P.** de fecha 01/08/2017, Art. 3° Integrante del Comité de Evaluación de Ofertas para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27° de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son lo sigue: **el Abog. Wilson Franco, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Ing. Ronny González González, para** el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 10/2017 – PACNº 333680,** convocado para la ejecución de **RESTAURACION DEL AUDITORIO MUNICIPAL MAURO CESPEDES (ARTE Y OFICIO) – (PLURIANUAL 2018),** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27°, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12° del Decreto Nº21909/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº 1194/17 G.A.P**. de fecha 28 de junio del 2017, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional, **Nº 10/2017, (ID Nº 333680)**, para *la* **"RESTAURACION DEL AUDITORIO MUNICIPAL MAURO CESPEDES (ARTE Y OFICIO) – (PLURIANUAL 2018).-**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G. 824.895.154,** para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al Rubro **520 (F.F.10. F.O.01, F.F.30. OF.06.)**, Del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el ejercicio **2.017**, las partidas presupuestarias están sujetos a la modificación y aprobación del plan financiero de la Gobernación de Alto Paraná para dicho periodo.

Y se observa que el presente llamado es en la Modalidad de Plurianual de Pagos, previéndose para el próximo periodo fiscal, **(año 2018)**, el monto previsto para el presente proceso asciende a la suma de **G. 700.000.000, con lo que se totalizan por G. 1.524.895.154.-**
La adjudicación del presente llamado es **por el TOTAL**.-

3. CONVOCATORIA.-

Conforme a los antecedentes, en fecha 10 de julio del 2017, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).-
De conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03, el presente proceso fue **publicado en el ADN por tres días consecutivos**.-

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 18 de agosto del 2017, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
"SERVI – TECNI S.A.", con RUC N° 80061898-0.	**1.432.030.090.-**

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 10/17 y sus Anexos**.-

5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	"SERVI – TECNI S.A."
1. Formulario de Oferta.-	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. -	cumple
3.Constitucion de Sociedad. -	cumple
4. Fotocopia simple de la cedula de identidad del Firmante de la oferta.	cumple
5. Fotocopia simple de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.-	cumple
6. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	cumple
7.Poder otorgado por escritura Pública para el firmante de la Oferta.-	cumple

Franco E.

Ing. Daniel M. Peralta Lesme
C.S.J. Nº 19.181

RONALD GONZALEZ
Ingeniero Topógrafo
C.S.J. Nº 1.403.847

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que la firma oferente **"SERVI – TECNI S.A.", con RUC N° 80061898-0,** ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la - **Sección VII – Anexo N° 1** y el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-

5.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a evaluar la oferta de la única empresa presentada para el presente acto, que cumple con la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo al monto cotizados. El detalle de las ofertas presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones - (UOC), las mismas forman parte integramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	OFERTA ECONOMICA
"SERVI – TECNI S.A.", con RUC N° 80061898-0	Gs. 1.432.030.090.-

De acuerdo al cuadro precedente, se selecciona a la única oferta en competencia **"SERVI – TECNI S.A.", con RUC N° 80061898-0,** por ***ofrecer una oferta ventajosa que se ajusta al precio referencial para el presente llamado,*** **conforme al Reporte del llamado** y a lo que establece **art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

5.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si las firmas oferentes concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **Sección VII – ANEXO N° I.-**

DOCUMENTOS	"SERVI – TECNI S.A."
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP N°941/10.-	cumple
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	cumple
3. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	cumple
4. Documentos que demuestren que el oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II, 3.-	cumple
5. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II,4.-	cumple
6. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a lo exigido en la Sección II, 6.	cumple
7. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.-	cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la empresa **"SERVI – TECNI S.A.", con RUC N° 80061898-0,** ***cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en la Sección VII del ANEXO I. del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la empresa **"SERVI – TECNI S.A.", con RUC N° 80061898-0,** para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

5.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección III) en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, el encargado del área afectada procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
"SERVI – TECNI S.A.", con RUC N° 80061898-0	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la empresa, **"SERVI – TECNI S.A.", con RUC N° 80061898-0, cumple con las condiciones estipuladas** en la **Sección III del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los servicios de obras, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que poseen la capacidad para entregar las obras realizadas en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **Sección III del P.B.C**.

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que los miembros de la empresa no se encuentra comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición de los miembro de la empresa en carácter de **persona jurídica,** a fin de verificar si registran antecedentes como funcionaria pública; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registra antecedentes que impida la contratación de la empresa en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2014, 2015, 2016.-

Conforme a datos suministrados por las **firmas seleccionadas**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que ***la empresa* "SERVI – TECNI S.A.", con RUC N° 80061898-0, *posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

Wilson Franco E. Abogado Mat. C.S.J. N° 9095

Ing. Sergio M. Parada Leone Mat. C.S.J. N° 19.181

RONNY GONZALEZ Ing. Civil y Topógrafo C.I. N° 2.493.847

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

La empresa seleccionada presenta experiencia General en Obras y el volumen anual de facturaciones correspondiente a la construcción de obras con instituciones pública y/o Privadas, por lo menos haber generado durante 3 últimos años (2014, 2015 y 2016), de los cinco (5) años en promedio de un volumen anual de facturaciones igual o superior al 50% del monto total de la oferta, el promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente dividido el número de (3) años. Por ende el comité de evaluación de ofertas al analizar dicho criterio, concluye que a tenor de todas las documentaciones arrimadas por la empresa y tenida a la vista, **cumple** con la experiencia general en obras para el presente proceso conforme a lo requerido en el PBC (formulario 6 y 7 y documentos probatorios del Anexo I, G).-

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

La empresa seleccionada presenta experiencias similares y en las actividades claves, conforme a los 3 contratos durante los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016), ejecutadas con entidades públicas y/o privada, y a la vez requiere que las obras deben estar terminadas en un 50% por lo menos y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. Cabe aclarar que acorde a los documentos presentados por la empresa (contratos de obras) ya se encuentran totalmente terminadas, por ende al realizar el análisis de criterio a ser aplicado conforme a las documentaciones que acrediten lo señalado más arriba, la empresa seleccionada **cumple** de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 8, 5 y 6 entre otros documentos probatorios del Anexo I, G).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

Las firmas oferentes seleccionadas han presentado currículo del personal clave, cuentan con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras, cumplen con las condiciones requeridos en el PBC. (Formulario 9 y otros documentos probatorios del Anexo I, H).

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPO.

Las firmas oferentes seleccionadas, presentan las listas de equipos a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicado, por lo que cumple con lo requerido conforme al – Punto 1 del Formulario 10 y 11, (Anexo I, I).-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION Nº 956/2016:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertada por la firma seleccionada, **en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.***

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. "En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% sea de nacionalidad paraguaya".-

Alex Franco E.

Alex Rene M. Peralta Lesme
Ver C.G.J. Nº 19.161

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo

En esta licitación, la empresa seleccionada no presenta el documento necesario para el beneficio correspondiente, para su efecto hemos recurrido a la base de datos del Ministerio de Industria y Comercio con el ID Nº 333680, en la cual se constata que la empresa* "SERVI – TECNI S.A.", con RUC Nº 80061898-0, *no cuenta con el Certificado de Origen emitido por dicho ministerio para el presente llamado, por ende el Comité no ha solicitado al oferente, teniendo en cuenta la inexistencia de dicho documento en el sistema.-
Por lo tanto, el margen preferencial no es aplicable, considerando lo citado más arriba y por qué se registra una sola oferta.-

VISITA AL SITIO DE OBRAS.

A fin de determinar si la empresa seleccionada ha realizado la visita del sitio de trabajo o si no ha efectuado dicha visita, deberá presentar la declaración jurada. Se verifica que el oferente cumple con lo requerido por la convocante, al presentar la Declaracion Jurada conforme a la Sección I Datos de la Licitación – A. Introducción – IAO 6.2. en su último párrafo del PBC, establece "Todo Oferente que no efectué dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el celebrar el contrato".

5.5. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la empresa seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además los precios cotizado por dichas empresas se enmarca dentro ***del precio referencial,*** conforme al Reporte del llamado, en virtud a la **Adenda Nº 01, al Art. 60 y 61 del Dto. Nº 21.909/03 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

6. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

6.1.ADJUDICAR a la empresa constructora, , **"SERVI – TECNI S.A.", con RUC Nº 80061898-0,**cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **la Licitación Pública Nacional Nº 10/2017 – RESTAURACION DEL AUDITORIO MUNICIPAL MAURO CESPEDES (ARTE Y OFICIO) – (PLURIANUAL 2018) - ID.Nº 333680,** ***por el monto total de Gs.* 1.432.030.090. - *(Guaraníes Un mil, cuatrocientos treinta y dos millones, treinta mil, noventa.) – IVA incluido,*** en la modalidad Plurianual de Pago.-

Wilfredo Franco E.
Abogado
S.J. Nº 9095

Mat. C.S.J. Nº 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 5-499.847

6.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al Rubro **520 (F.F.10. F.O.01. F.F.30. OF.06.)**, del Presupuesto General de la Gobernación en su caso, para el ejercicio **2.017**. ***La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2018.-***

6.3.*ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.*

6.4. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 18 de agosto de 2017.-
Comité de Evaluación:

ABOG. WILSON FRANCO ASESOR JURÍDICO	ABOG. ESTELA M. PERALTA I. ASESORA JURÍDICA DE LA UOC	ING. RONNY GONZÁLEZ SECRETARIO DE OBRAS

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 9095

RONNY GONZÁLEZ
Ing. Civil y Topógrafo
C.P.I. 2.493.847

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
71495
7 1 4 9 5

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **NELLY NOELIA ROJAS BENITEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3817962, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 18 agosto 2017, 11:08 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
31ew jegu fqx9
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
71494
7 1 4 9 4

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MARIA ALEJANDRA LOPEZ MARTINEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3630047, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año
No registra datos						

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vinculo	Mes/Año
No registra datos		

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 18 agosto 2017, 11:07

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
qo5a pv2s 1q5u
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

SERVI TECNI S.A.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	449.120.894	42,48	458.358.450	27,82	437.567.546	26,56	32,29	CUMPLE
Pasivo Corriente	10.571.229		16.477.481		16.477.481			

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	10.571.229	0,0224	16.477.481	0,0359	16.477.481	0,0341	0,03	CUMPLE
Activo Total	471.116.088		458.358.450		482.567.546			

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	449.120.894	438.549.665	458.358.450	441.880.969	437.567.546	421.090.065	431.520.699	CUMPLE
Pasivo Corriente	10.571.229		16.477.481		16.477.481			

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

Mag. Estela M. Peralta Lezma
Mat. C.S.J Nº 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847